

La forma de la comunicación constituyente: Principios pragmáticos para resguardar el diálogo en un contexto amenazante

Mario Álvarez Fuentes¹

Recibido: 29 de noviembre, 2019

Aceptado: 16 de diciembre, 2019

RESUMEN

Este ensayo busca contribuir desde la teoría de la comunicación política a la discusión del diseño del proceso constituyente que se avecina en Chile. Propone que la perspectiva de la pragmática del lenguaje puede aportar con una serie de principios que ayuden a resguardar el desarrollo del diálogo constituyente. A diferencia de la semántica, que se preocupa por el contenido significativo del lenguaje, la pragmática se enfoca en las características de su uso en escenarios concretos. De esta manera, el ensayo toma tres aportes de la perspectiva pragmática y los propone como desafíos específicos para que el diálogo sobreviva en un clima de desconfianza. Siguiendo el Principio de Cooperación, las reglas del diálogo constituyente deben procurar que los participantes hagan contribuciones adecuadas que reduzcan el espacio para malas interpretaciones o confusiones. Igualmente, basado en el Principio de Cortesía, se observa que el diálogo simplemente puede desaparecer si uno de los intervinientes invalida la presencia de un “otro”. El fenómeno lingüístico de la deixis puede también afectar el diálogo si los contextos impactan el significado de los términos de la discusión. El descuido de esta clase de elementos más bien formales del proceso constituyente puede abrir espacios para que actores interesados lo hagan fracasar.

Palabras clave | *Pragmática, Comunicación política, Asamblea constituyente, Democracia deliberativa, Diálogo.*

¹ Doctor en Estudios de la Comunicación y Master en Comunicación Política Universidad de Leeds, Inglaterra. Académico del Departamento de Periodismo, Universidad Alberto Hurtado. maalvarez@uahurtado.cl

ABSTRACT**The forms of constituent communication: pragmatic principles to safeguard the dialogue form threatening contexts**

This essay aims at contributing to the early stages of the recently begun constitution-writing process in Chile from the perspective of political communication studies. It is proposed that a pragmatic theoretical perspective provides several conceptual tools that may come in useful to preserve it from a threatening context. While semantics tends to focus on the meaning of language, pragmatics is more interested in the features of language-in-use in concrete settings. This essay makes use of three notions taken from the pragmatics tradition and relates them to potential concrete challenges the dialogue may face. Following the Cooperation Principle, it is observed that dialogue can flatly vanish if the participants do not cooperate with appropriate contributions to reduce the chances of confusion and misinterpretation. The Politeness Principle can also shed light to keep the dialogue from participants refusing to validate the mere presence of an “other”. The deixis phenomenon can also hamper dialogue efforts if the debate terms are constantly stripped of meaning as a result of changing contexts. Not taking good care of this kind of formal aspects of the constitution-writing process may give a chance for those interested in its failure to tap into.

Keywords | *Pragmatics, Political communication, Constituent assembly, Deliberative democracy, Dialogue.*

INTRODUCCIÓN

El simple acto de dialogar será el desafío más grande para la democracia chilena en el proceso constituyente. Parlamentarios de distintos partidos firmaron en noviembre de 2019 el Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución que establece un itinerario para el reemplazo de la carta fundamental heredada de la dictadura neoliberal de Augusto Pinochet. Se contempla un plebiscito para decidir si la población quiere o no cambiar el documento y qué mecanismo de diálogo quiere establecer para discutir su contenido. Las encuestas de opinión pública muestran un abrumador apoyo por la escritura de una nueva constitución y una mayoría a favor de que la redacte una asamblea integrada por miembros de la sociedad civil (Centro de

Microdatos, 2019). Este ensayo presenta una reflexión teórica desde la comunicación política que busca ser un aporte a ciertas definiciones del proceso constituyente. Primero, se conceptualiza el diálogo y sus características más problemáticas a partir de lo que en el campo de la lingüística se conoce como la aproximación pragmática. Luego se presentan temas específicos que son preocupación de la pragmática, para llamar la atención sobre su importancia si se desea preservar el diálogo de amenazas internas o externas.

La preocupación subyacente a este ensayo es que solo el minucioso cuidado de las formas ayudará a resguardar y viabilizar un diálogo que dé lugar a un contenido legítimo. La comunicación constituyente, es decir, un diálogo que creará algo nuevo, que probablemente ni siquiera ha sido preconcebido por sus eventuales participantes, dará lugar a las normas legales que organizarán una serie de instituciones relevantes de la sociedad. Las reglas, principios y formas de esta comunicación darán lugar a otras reglas legales. El descuido en las primeras, puede terminar en un mal resultado en las segundas. Entonces, hay dos razones para preocuparse de esas reglas de la comunicación: que son las que resguardarán al diálogo de amenazas internas o externas y que su diseño dará forma al cuerpo legal fundamental. Si el foco de este análisis se traslada hacia las reglas convencionales que guiarán la discusión, entonces es necesario adoptar una perspectiva teórica radicalmente pragmática para su análisis (Van Dijk, 1980). Allí se da prioridad al uso de los medios lingüísticos (u otros) por los cuales el hablante vehicula sus intenciones comunicativas y un oyente las reconoce. Así lo describe Dascal (1999) cuando diferencia esta línea de análisis respecto de la semántica. Su foco se centra entonces en el uso del lenguaje y no el lenguaje en sí mismo.

Verschueren (2002) llamó la atención sobre la relación entre los problemas propiamente pragmáticos de la comunicación y la discusión de grandes temas sociales. Su preocupación esencial tenía que ver con que el hecho de que en una sociedad comunicativa, se espera que los actores sociales sean transparentes sobre el significado de sus aserciones. El problema, según él, es que lo que es textualmente explicitado, “no agota el significado de lo dicho” (Verschueren, 2002: 376), por lo tanto, se abre un vacío de entendimiento que debe ser llenado. Cualquier intento en esta dirección debe tomar en cuenta la relación de una determinada expresión lingüística con un contexto general (Verschueren, 2002). Esta relación entre aseveración y contexto estará siempre sometida a una serie de reglas o principios del uso del lenguaje, las que abarcan desde “las

condiciones que determinan tanto el empleo de un enunciado concreto por parte de un hablante concreto en una situación comunicativa concreta, como su interpretación por parte del destinatario” (Escandell Vidal, 1996: 14). La necesidad de tales reglas emerge del reconocimiento de que los participantes de la comunicación -hablantes y oyentes- son agentes que realizan actos -hablar y oír (Van Dijk, 1980). Estas actividades pueden ser vistas como adecuadas o no adecuadas, o efectivas o inefectivas, pero todas comportan una intención de “hacer ver y constatar al destinatario el objetivo de la acción” (Bertuccelli Papi, 1996: 272).

El período liminal entre el orden social consagrado en la constitución y aquel que emergerá del proceso constituyente tendrá como única certeza posible el diálogo. La convivencia pacífica posterior al estallido social de 2019 sólo tendrá cómo su último recurso de sobrevivencia a la constatación ontológica de que una serie de representantes están sinceramente involucrados en una conversación constructiva. Se requerirá de parte de la ciudadanía un acto de confianza inédito en un orden neoliberal marcado por la sospecha interpersonal y en las instituciones (Centro UC Políticas Públicas, 2015; OECD, 2019). Entre el delicado acto del diálogo constituyente y el clima general de desconfianza estará el respeto por las reglas de esta comunicación. Hablantes y oyentes del proceso requerirán de certezas que les hagan participar con cierto nivel de confianza en las intenciones de los demás. Igualmente, estas reglas pueden ayudar a que la ciudadanía tolere los tropiezos y demoras propias de un proceso engorroso y no las lea como la expresión de un actuar mal intencionado de los participantes.

Lo que sigue es la enumeración, para nada exhaustiva, de aspectos del uso del lenguaje que implicará el diálogo constituyente y que deben ser cuidadosamente respetados. Estos conceptos teóricos tienen la particularidad de hacer evidente que ciertos fenómenos pragmáticos tienen que ver con la forma en que se relacionan los intervinientes. Estos aspectos se presentan asociados a situaciones en que los agentes pueden explotar una regla mal hecha para avanzar sus intereses a expensas del diálogo. No hay aquí recomendaciones concretas sobre reglas. Más bien hay una insistencia en no perder de vista que, como nos enseña una perspectiva pragmática, los agentes acuden a la comunicación para perseguir intereses y usan el lenguaje en función de esos intereses.

LA COOPERACIÓN Y EL CONTROL DE LOS SIGNIFICADOS IMPLÍCITOS

Las reglas formales del diálogo constituyente deben reducir las posibilidades de que los participantes no cooperen con la comunicación, de otra manera, se genera espacio para explotar la confusión. Un actuar descuidado con estos aspectos propios de la forma de la comunicación pondrá en riesgo la propia existencia del diálogo, que a estas alturas vale como agua en el desierto. Mucho se ha abundado en la literatura sobre lo que Paul H. Grice (1975) llamó el *principio de Cooperación* que regiría los actos de la comunicación humana. Un diálogo fluye sólo en la medida en que los intervinientes cooperen, en decir, digan algo adecuado. Si eso no ocurre, la comunicación se abre a infinitas posibilidades de buenas o malas inferencias para dilucidar la intención del hablante.

La definición básica del principio cooperativo llama a hacer “una contribución a la conversación tal y como lo exige, en el estadio en que tenga lugar, el propósito o la dirección del intercambio que usted sostenga” (Grice, 1975: 74). El autor mantiene que este principio se cumple en la medida en que los participantes respetan una serie de máximas: cantidad, cualidad, relación y modo. En términos de cantidad, una cooperación consiste en entregar ni más ni menos información que la necesaria. La máxima de cualidad se relaciona con no decir algo falso o no decir algo de lo que no se tienen pruebas. La tercera máxima tiene que ver con la pertinencia, y finalmente se debe cumplir la máxima de modo y que rige sobre cómo se dice lo que se dice. Esta formulación, ciertamente no es normativa, sino descriptiva. No establece un deber ser para los participantes en un diálogo, sino que constata que efectivamente las conversaciones no son “sucesiones de observaciones inconexas, y no sería racional que así fuese, hasta cierto punto son esfuerzos cooperativos de forma característica” (Grice, 1995: 515). Grice reconoce que se pueden violar las máximas de la cooperación, por ejemplo, con ironías o metáforas, y cuando eso sucede, los participantes tratarán de salvar la comunicación mediante inferencias que él llama implicaturas y que asumen que el interlocutor está cooperando.

El planteamiento de Grice consagra una separación efectiva entre el significado literal de una oración hablada y el sentido implícito interpretado por un oyente. Hay una diferencia entre lo que se dice y lo que se comunica. Lo que

se comunica es todo lo que se transmite en el enunciado, pero que es diferente de su contenido proposicional. Lo que permite que la comunicación siga su curso es la interpretación que hace el oyente y no la aserción proferida por el hablante. El oyente asume que una metáfora, por ejemplo, sí tiene alguna relación con lo que se está conversando pese a que literalmente apunta en otra dirección. Se entiende que el hablante está cooperando ya que se infiere el contenido proposicional de la metáfora y se le confiere pertinencia. El trabajo de Chilton (2004) es un ejemplo de aprovechamiento del potencial de estas nociones pragmáticas para el estudio de comunicación política. Para él, la política no es solo lucha y competencia, sino también cooperación. Así entendido, las aserciones que lingüísticamente apuntan en una dirección distinta de lo que comportan literalmente, les dan la posibilidad a los “actores políticos de vehicular más de lo que están dirían es unas pocas palabras” (Chilton, 2004: 37). Esta separación entre lo literal y su significado implícito permite que en política se pueda “aceptar que ciertas entidades no existentes pueden tener significado y a la manera en que formas alternativas de referirse a la misma entidad pueden tener distintos significados” (Chilton, 2004: 61). Chilton sostiene además que sólo si es que el oyente adopta una ideología particular, o una serie de valores y actitudes, se podrá hacer las correctas inferencias que salven el diálogo.

La separación entre el significado del hablante y la interpretación del oyente abre un espacio fértil para que un participante mal intencionado inflame el diálogo con desconfianza. Si Grice sugiere que hay dificultades para que los hablantes sean explícitos, Verschueren declara una total “imposibilidad de explicitud completa” (Verschueren, 2002: 69). Es más, el autor advierte que los hablantes pueden evitar estratégicamente la explicitud con fines políticos. Dado que los medios convencionales para emitir un significado implícito o explícito son manipulables, siempre puede hacer una explotación creativa de estos y usarse para generar otros significados. Ya desde la publicación del Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución se han producido explotaciones creativas de la imposibilidad de explicitud del texto. Como ejemplo meramente ilustrativo se puede mencionar el caso del senador derechista Andrés Allamand², quien pretendió hacer creer que si el proceso no termina con una Constitución completa, la comisión constituyente se declara fallida y sigue rigiendo la

² Andrés Allamand es senador por el partido Renovación Nacional en el que también militó el presidente de la República, Sebastián Pinera. Allamand adoptó una actitud contraria a la redacción de una nueva Constitución, pero el presidente de su partido, Mario Desbordes, firmó el acuerdo.

anterior (TVN, 2019). En este caso el hablante intenta usar la imposibilidad de explicitud completa del documento sobre este problema específico y darle a ese vacío un significado nuevo. Pero lo hace violando las máximas de cantidad y cualidad del principio de cooperación, al no entregar información completa ni veraz. Efectivamente, el acuerdo no explicita la metáfora de la “hoja en blanco” que significa que una vez iniciado el diálogo no hay retorno a la antigua constitución. Y no menciona que esa era la intención original de quienes redactaron el documento. El hablante explota este vacío de explicitud asignándole un contenido proposicional implícito nuevo. A falta de más datos, la intención de este hablante es sólo materia de especulación, pero de haber prosperado esa acción hubiera generado un impacto en la confianza ciudadana en el proceso. Este ejemplo circunstancial demuestra que hay actores sociales atentos a los espacios que se abren debido a esa imposibilidad estructural de explicitud. El diálogo constituyente ha de ser particularmente cuidadoso con este aspecto que es propio del lenguaje y su uso. La comunicación humana genera vacíos de significado que son naturales, pero un agente puede querer no cooperar para llenarlos, sino que sacar provecho de ellos.

LA CORTESÍA ENTRE PARTICIPANTES: LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR AL OTRO

Otra dimensión que tiene que ver con las formas es la administración de la debida distancia social que permita comunicarse mientras se mantienen las intenciones estratégicas de los participantes. Eso que Geoffrey Leech (1983) o Robin T. Lakoff (1973) llamaron la cortesía, entendida como una dimensión para hacer posible la comunicación y no sólo como una prescripción normativa de comportamiento amable. La comunicación constituyente requerirá de posicionamientos firmes, pero no descalificadores. Que reconozcan la existencia del otro de manera agónica y no antagonica. Para esto, se deberá establecer salidas realistas a trabas derivadas de una esperable falta de cortesía de los participantes. En caso que uno simplemente no quiera cooperar, sino que descalificar, la orgánica deberá tener los mecanismos de autodefensa que sostengan el flujo comunicativo.

Lakoff propuso que la cortesía, más que una amabilidad interpersonal, es una regla que permite que la comunicación fluya (1973). Según ella, los agentes comunicativos deben ser claros y deben ser corteses, esto último incluye no imponerse ante el interlocutor, ofrecerle opciones y además reforzar lazos de

camaradería. Más tarde, refina la definición sosteniendo que la cortesía (*politeness*) es un medio “para minimizar el riesgo de confrontación en el discurso – tanto para evitar toda confrontación, como la posibilidad de que la confrontación sea percibida como amenazante” (Lakoff, 1989: 102). En cualquier conversación común y corriente se espera que haya cortesía, pero sus grados pueden cambiar según el tipo de discurso, continúa. Por ejemplo, si un diálogo pretende ser más interactivo se espera más cortesía que en una mera transferencia de información desde un hablante a un oyente. La cortesía, entonces sería normal en discursos en que la interacción es su interés principal y donde la ausencia de confrontación es más útil que su presencia, observa Lakoff. La autora ilustra la relación entre cortesía y poder mediante la comparación de lenguajes usados en un juzgado y en una sala de terapias. Pese a que en la primera instancia se espera un discurso menos cortes, “son las formalidades del discurso en una corte judicial las que proveen instrucciones y (cierto grado) de protección al menos poderoso” (Lakoff, 1989: 127).

La relación entre cortesía y las intenciones de hablantes son problematizadas por Geoffrey Leech en sus Principios de la Pragmática (1983). En su propuesta, la cortesía lingüística es un principio que regula la conducta comunicacional y hace un balance paradójico entre la distancia social y la intención del emisor (Leech, 1983: 110). Un adecuado respeto de este principio permitiría a hablantes y oyentes logran un equilibrio entre ellos, incluso en una situación en que las intenciones del primero comporten molestia o incomodidad para el segundo. Nuevamente, aquí no hay una prescripción de amabilidad, sino que se constata un desafío propio de la existencia del diálogo. Los enunciados han de ser adecuados a ciertos contextos de distancia social y para lograr ese equilibrio el hablante puede tomar diferentes acciones que van desde apoyar la cortesía, ser indiferente a ella, entrar en conflicto abierto o frontalmente destruirla, observa Leech. Si este último es el caso, el diálogo simplemente desaparece.

El principio de cortesía se presume particularmente elusivo en sociedades divididas. En las propuestas de Leech y Lakoff subyace la idea de que el hablante ha de reconocer y validar la existencia del oyente, es decir, que una otredad sea al menos tolerada siquiera a nivel ontológico. La ausencia de cortesía es lisa y llanamente negación de ese otro y en tales circunstancias no hay diálogo posible, por la sencilla razón de que no se reconoce al interlocutor. En sociedades con fracturas muy profundas se llega a reconocer que procesos de diálogos están simplemente fuera de todo alcance (Maddison, 2014). Tales divisiones son tan

grandes que no es posible tolerar la existencia de otro como interlocutor válido, a menos que haya un proceso de reconciliación que encare las razones fundamentales de la fractura (Bashir, 2008). No es posible un diálogo si los participantes solo acuden para avanzar sus intereses o imponer sus identidades, sin reconocer que hay otros igualmente válidos.

En este apartado, por ejemplo, surge el problema del quorum para la toma de decisiones en el seno de un espacio de discusión. La propuesta original del Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución dejó claramente establecido que sea cual sea la composición de la comisión redactora, las decisiones deberán alcanzar el apoyo de dos tercios. Este elemento se leyó como un nuevo veto de la derecha pinochetista a cualquier cambio relevante, ya que uno de los tercios podría obstaculizar un consenso ganado por los otros dos. El mismo día de la publicación del acuerdo se produjo una discusión en el parlamento sobre este tema. Los días posteriores se llegó a sostener que no debiera haber quorum calificado de antemano o que el margen requerido no tiene que pasar de una mayoría simple. Un quorum tan alto le da demasiada fuerza obstaculizadora a una minoría, por cierto, pero una mayoría simple entrega la posibilidad a pocos grupos de ponerse de acuerdo y anular a todo el resto: sería posible para un 50 por ciento más uno de los participantes desconocer a nivel ontológico al 50 por ciento menos uno restante. Las reglas de quorum han de encontrar entonces un equilibrio de cortesía que permita, por un lado, que se tomen decisiones y los hablantes realicen sus intenciones; y por otro, que obligue a los grupos a dialogar y negociar fuera de su zona de homogeneidad y enfrentar las diferencias. Aquí, la preocupación no es solamente por la legitimidad social del texto final, sino también por la propia existencia del diálogo, el que se hace inviable en condiciones de cortesía cero.

TEXTO Y CONTEXTO: EL ENEMIGO EXTERNO

Otra presión que deberá soportar el diálogo será la del contexto que afectará el significado de los términos en discusión. Un escenario dominado por crisis económica por un lado y violencia política por el otro, puede transformar todo concepto o noción en un mero deíctico. Es decir, en enunciados o palabras que no tengan sentido en sí mismas, sino que ese significado esté dado por el entorno de la discusión. Si hay un telón de fondo marcado por la inflación, por ejemplo, la autonomía del Banco Central cobrará una envergadura distinta. Si la violencia política se recrudece y, además Carabineros o las fuerzas armadas

no muestran aptitud para controlarla ni compromiso con los derechos humanos, su lugar en la conversación también se verá afectado. El rol del Estado en el sistema económico, como empresario o subsidiario, por ejemplo, no podrá abstraerse de una posible huelga de inversión o fuga masiva de capitales. Esta relación entre los términos de la discusión y el contexto requiere revisar ambas nociones.

Una definición útil de significado y contexto debe considerar, primero que todo, que ambos son esencialmente dinámicos. Una aproximación pragmática al problema del significado no lo construye como “un contrapunto estable de la forma lingüística sino que es generado dinámicamente en el proceso de usar el lenguaje” (Verschueren, 2002: 47). Esto implica que la comprensión del sentido de las aseveraciones debe incorporar su anclaje al mundo real de uso (Verschueren, 2002). Una expresión como esta “no se refiere a ni denomina una entidad concreta en su uso, sino más bien es una variable o soporte de lugar para una entidad concreta dada por el contexto” (Levinson, 1989: 47). El caso más radical de esta relación entre significado y contexto son las expresiones deícticas o el fenómeno de la deixis. Estas no pueden, en ningún caso, interpretarse literalmente porque no comportan intrínsecamente el mundo real al cual anclarse. Los ejemplos más sencillos son palabras como *aquí* o *ahora*; también los pronombres, cuyas referencias de tiempo, lugar o persona necesitan ser explicitadas con información de contexto. El uso estratégico de la deixis por parte de actores políticos está documentado en la investigación en comunicación política. De particular interés es ver cómo los líderes políticos usan el lenguaje para establecer diferencias concretas, pero dinámicas entre entidades vacías articuladas entre un *ellos* y un *nosotros* (Adetunji, 2006; Petersoo, 2007; Wirth-Koliba, 2016; Zupnik, 1994).

Las definiciones de deixis, eso sí, no pueden presuponer que el contexto es un escenario estable al cual recurrir en busca de significado. Por el contrario, es dramáticamente dinámico en sí mismo, como también es dinámica la delimitación del contexto relevante que hacen los agentes en su interacción. El contexto no es un solo un mundo-estado posible, “sino al menos una secuencia de mundos-estados. Además, estas situaciones no permanecen idénticas en el tiempo, sino que cambian. Por tanto, un contexto es un transcurso de sucesos” (Van Dijk, 1980: 275). Se podrá identificar, dice el autor, estados iniciales, intermedios o finales, y, más problemático aún, los criterios para establecer el inicio y el fin de lo que se considera contexto relevante para la conversación. El

límite del mundo posible para ir a buscar el significado de los términos de la discusión no es entonces estable, sino que “permanentemente negociable” (Verschuere, 2002: 184). Para él, lo que sea que se llame contexto emerge desde un uso del lenguaje que da lugar a interacciones entre enunciadore y intérpretes que movilizan elementos que consideran relevantes en ciertas ocasiones. Evitando un constructivismo radical, eso sí, el autor llama a tomar en consideración tres elementos para entender este proceso: las líneas de visión que determinan la posición de un usuario del lenguaje frente al “mundo” que lo rodea; los muchos modos en que los contextos pueden manipularse mentalmente; y los procesos activos de contextualización (Verschuere, 2002: 185).

Sería esperable que un momento liminal como el que se aproxima en Chile, esta inestabilidad de significados y contextos sea aún más extrema. A los posibles casos de contexto mencionados anteriormente, se pueden sumar muchos más y habrá que definir cuáles se considerarán relevantes para el diálogo. La teoría señala que esas decisiones son interaccionales, por lo tanto, las relaciones de poder entre participantes tendrán un rol que jugar. El diálogo debiera resguardar los equilibrios internos para que todos los actores puedan acudir con los contextos que les parezcan más relevantes y con ello disputar en mejores condiciones el significado de los conceptos. Pero al mismo tiempo, se debe fortalecer la capacidad de los participantes de establecer su agenda soberanamente. Los tiempos de la discusión no deben venir establecidos por las premuras del contexto externo, sino por la necesidad de una deliberación constructiva. De otra manera, se redactará de acuerdo a tiempos contextuales, los que a su vez pueden abrir la puerta a la manipulación por parte de actores externos interesados en dejar un marco jurídico a su medida.

¡SÍ ES LA FORMA!

Salvo que ocurra algo inesperado, Chile se embarcará en un proceso para escribir una nueva constitución política y sepultar la heredada de Augusto Pinochet. Habiendo transcurrido un mes de protestas, resultó que el cómo está organizada legalmente la sociedad, sí era el problema. Al comenzar las evasiones al pago del Metro en Santiago y las primeras protestas en octubre, la frase “no es la forma” llegó a ser tendencia en redes sociales y la pronunció la ministra de Transportes, Gloria Hutt (EMOL, 2019). Se sostenía que las manifestaciones que interrumpen el orden público son inaceptables, aun cuando el contenido de

esas acciones sí fuera aceptable. Se ponía entonces una distancia entre forma y contenido, donde una era secundaria y lo otro era lo relevante. A mediados de noviembre, la discusión comenzó a encauzarse de manera tal que la forma resultó ser prioritaria. Tanto así, que será lo que moverá la conversación política del país por al menos dos años más.

Las formas serán más importantes que los contenidos del proceso constituyente por un largo tiempo. Afectarán el resultado de ese diálogo y, por lo tanto, merecen atención acuciosa. Será una etapa frustrante, porque la demanda de la sociedad en general, especialmente desde los medios de comunicación, será por contenidos. Es decir, por normas legales que reglen la vida política. Seguramente la presión externa hará parecer que el *qué* es más apremiante que el *cómo*, por lo que una primera prueba de liderazgo y empoderamiento de los participantes será justamente darle el tiempo necesario y la dedicación debida a lo que parece secundario, pero no lo es. La comunicación constituyente, una capaz de crear mundos nuevos a partir del diálogo, debe ser protegida como lo que es, una especie amenazada. Este ensayo ha intentado llamar la atención sobre este tema aparentemente secundario. Sin dar recomendaciones específicas. Sólo ha pretendido mostrar que hay un amplio campo teórico y de estudio que puede aportar para el diseño de una comunicación constituyente.

Un buen diseño del proceso constituyente debe dar a los participantes y al resto de la ciudadanía la confianza de que de allí saldrán buenos frutos. Los participantes, hablantes y oyentes, deben estar compelidos a cooperar con el proceso y no aprovechar aspectos naturales del lenguaje para especular con la confusión. Importante, es que las reglas fuercen a los hablantes a entender este proceso como un diálogo en que se debe reconocer al otro y, al menos, tolerar su existencia. Para ello se podrán hacer los procesos de reconciliación que sean necesarios, en el caso de que las fracturas sean demasiado profundas, pero por ningún motivo, las reglas pueden dar espacio a la descalificación antagónica que destruye toda posibilidad de conversación. Y tampoco se puede dejar espacio para que factores externos impongan prioridades a un espacio que deberá tener el tiempo necesario para una deliberación reflexiva. Este ensayo no ha pretendido tampoco analizar exhaustivamente los problemas que se enfrentan en el diseño de un diálogo, pero las observaciones realizadas, si pueden servir para concentrar la mirada en algo que podría ser tomado como superficial en el escenario que se encuentra Chile hoy.

BIBLIOGRAFÍA

- Adetunji, A. (2006). Inclusion and Exclusion in Political Discourse: Deixis in Olusegun Obasanjo's Speeches. *Journal of Language and Linguistics*, 5(2), 177–191.
- Bashir, B. (2008). Accommodating Historically Oppressed Social Groups: Deliberative Democracy and the Politics of Reconciliation. In W. Kymlicka & B. Bashir (Eds.), *The Politics of Reconciliation in Multicultural Societies* (pp. 48–69). Oxford: Oxford University Press.
- Bertuccelli Papi, M. (1996). *Qué es la pragmática*. Buenos Aires: Paidós.
- Centro de Microdatos. (2019). Termómetro Social. Retrieved December 18, 2016, from <https://www.microdatos.cl/termometro-social-2>
- Centro UC Políticas Públicas. (2015). Confianza, la clave para el desarrollo de Chile. Retrieved December 18, 2019, from https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2015/05/Reporte_15_UC_Confianza-v09.pdf
- Chilton, P. (2004). *Analysing political discourse: theory and practice*. London: Routledge.
- Dascal, M. (1999). La pragmática y las intenciones comunicativas. In M. Dascal (Ed.), *Filosofía del lenguaje II. Pragmática* (pp. 21–52). Madrid: Editorial Trotta.
- EMOL. (2019). Ministra Hutt descarta rebaja en pasaje de Metro: “Es una decisión que ya está establecida.” Retrieved December 20, 2019, from <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/10/18/964789/Metro-evasion-Hutt-De-Grange.html>
- Escandell Vidal, M. V. (1996). *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel Linguística.
- Grice, P. (1975). Logic and conversation. In *Syntax and semantics: Vol.3, Speech acts* (pp. 41–58). London: Academic Press.
- Grice, P. (1995). Lógica y conversación. In L. Valdés Villanueva (Ed.), *La búsqueda del significado* (2nd ed., pp. 511–531). Madrid: Tecnos.
- Lakoff, R. (1973). The logic of politeness. In C. Corum, T. C. Smith-Stark, & A. Weise (Eds.), *Papers from the 9th regional meeting of the Chicago Linguistic Society* (pp. 345–356). Chicago: Chicago Linguistic.
- Lakoff, R. (1989). The limits of politeness. *Multilingua*, 8(2), 101–129.
- Leech, G. (1983). *Principles of pragmatics*. London: Longman.
- Levinson, S. (1989). *Pragmática*. Barcelona: Editorial Teide.
- Maddison, S. (2014). When Deliberation Remains Out of Reach: The Role of Agonistic Engagement in Divided Societies. In J. E. Ugarriza & D. Caluwaerts (Eds.), *Democratic Deliberation in Deeply Divided Societies* (pp. 189–205). Palgrave Macmillan.

- OECD. (2019). *Perspectivas económicas de América Latina 2019: Desarrollo en transición - Chile*. Retrieved December 18, 2019, from https://www.oecd-ilibrary.org/sites/g2g9ff1a-es/1/2/7/3/index.html?itemId=/content/publication/g2g9ff1a-es&mimeType=text/html&_csp_=ee2e73eee6d96304e6cd0c74830eba35&itemIGO=oe cd&itemContentType=book
- Petersoo, P. (2007). What does 'we' mean? *Journal of Language and Politics*, 6(3), 419-436. <https://doi.org/10.1075/jlp.6.3.08pet>
- TVN. (2019). La polémica interpretación de Allamand sobre acuerdo de nueva Constitución. Retrieved December 18, 2019, from <https://www.24horas.cl/nacional/la-polemica-interpretacion-de-allamand-sobre-acuerdo-de-nueva-constitucion-3740262>
- Van Dijk, T. A. (1980). *Texto y contexto*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Verschueren, J. (2002). *Para entender la pragmática*. Madrid: Gredos.
- Wirth-Koliba, V. (2016). The Diverse and Dynamic World of 'Us' and 'Them' in Political Discourse. *Critical Approaches to Discourse Analysis Across Disciplines*, 8(1), 23-37.
- Zupnik, Y. J. (1994). A pragmatic analysis of the use of person deixis in political discourse. *Journal of Pragmatics*, 21(4), 339-383. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(94\)90010-8](https://doi.org/10.1016/0378-2166(94)90010-8)